

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 1 - de 2

EST-VCT-PAR-I-064

ESTADO PAR-I No. 0064-2020

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de diciembre de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO	3	29-12-2020	A-PARI-1621	1. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IF8-14331, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: APROBACIONES APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para arena correspondiente al I trimestre de 2018, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PAR Ibagué No 89, del 20 de enero de 2020 y concepto Técnico PAR Ibagué No 187 de 01 de febrero de 2019. APROBAR los formularios de declaración y pago de regalías para arena y grava para los trimestres I, II, III, IV de 2019 y I, II, III de 2020. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR al titular del contrato de concesión No.IF8-14331, que cuenta con un saldo a favor por concepto de regalías de arena para el Trimestre I de 2019 de \$21.808, de grava para el Trimestre I de 2019 de \$33.378, de arena para el Trimestre II de 2019 de \$16.513, de grava para el Trimestre II de 2019 de \$25.286, de arena para el Trimestre III de 2019 de \$14.261, de



						grava para el Trimestre III de 2019 de \$21.916, el cual se imputara a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.IF8-14331 que el Grupo de Recursos Financieros, aplicará el saldo reflejado en la NC 23629 por valor de \$112.937, y el saldo reflejado en la NC 23615 por valor de \$ 139.382 a la ND 181132, que se encuentra causada por valor de \$166.216, dejando un saldo de \$86.103 de la NC 23615. 5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.IF8-14331 que el Grupo de Recursos Financieros, aplicará el saldo generado en la NC 23615 por valor de \$86.103, a la ND 18133 que se encuentra causada por valor de \$81.440, dejando un saldo de \$4.663. 6. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No.IF8-14331 lo concluido en Concepto Económico N° GRCE 0354 – 2020 del 16 de diciembre de 2020. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 30 de diciembre de 2020 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Nelson Javier López Cruz